



DERECHOLOCAL.ES publica la siguiente consulta y su respuesta: **Posibilidad de tramitación anticipada de contratos públicos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente**

Planteamiento

Se pretende impulsar la contratación mayor en el ayuntamiento y para ello se ha contratado un técnico adicional. En el ejercicio actual no existe crédito para contratar algunos de los contratos (en su mayoría servicios y suministros) puesto que ya se tramitó para este año un contrato menor.

¿Sería correcto incluir en los expedientes de contratación un compromiso de consignación de crédito para el ejercicio siguiente (compromiso firmado por el alcalde y diligencia de toma de razón por la jefe de contabilidad) y proceder a la tramitación de expedientes de contratación anticipada cuya ejecución comience en enero de 2024, incluyendo expresamente una cláusula suspensiva en el PCAP que condicione la efectividad del expediente de contratación y su consiguiente ejecución material a la disponibilidad de crédito en su momento?

¿Habría otras opciones?

[Respuesta](#)